



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-2018-MDP

Paiján, 17 de Abril de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:**  
**VISTO:**

Que, las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y tiene facultades para dictar actos administrativos tendientes a la mejor administración de SU personal para lograr los objetivos de su plan de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar, de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Considerando que de conformidad con la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, todas las actividades y disposiciones de las entidades públicas están sometidas al principio de publicidad, por lo que las mismas deben ser patentes o manifiestas, promoviendo de esta manera que los ciudadanos conozcan dichos actos, sus fundamentos y los procedimientos seguidos para adoptarlos;

Estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, en vías de regularización a partir del 17 de Abril 2018, al Ingeniero José Javier Enrique Vargas Urbina, en el cargo de RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN EN EL PORTAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y EMPRESAS (PSCE); debiendo asumir las funciones inherente al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR al ingeniero descrito en el artículo primero, oficina de personal y demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

